



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

En la Intervención de esta Corporación de Mejorada, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2017 para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observa:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de Presentación: Registro General del Ayuntamiento de Mejorada.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Mejorada 27 de abril de 2018.-El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

Nº. I.-2304